

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000381 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en usos de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental C.R.A. de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del departamento del atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a las obligaciones establecidas mediante oficio (CRA) No.003749 de 23 de julio de 2015, originándose el informe técnico No 000115 de 15 de febrero de 2019, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado No 005890 del 6 de julio de 2015	Por medio de la cual la empresa Grupo empresarial Correa Rangel S.A.S., presenta una solicitud de permiso o autorización ambiental para llevar a cabo nivelaciones topográficas de cuatro predios privados localizados en el corregimiento de PITAL DE WIGUÁ bajo jurisdicción del municipio de Baranoa Atlántico.
Oficio (CRA) No. 003749 de 23 de Julio de 2015	Por medio del cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico da respuesta al Radicado No. 005890 de 06 de julio de 2015 presentado por la empresa Grupo empresarial Correa Rangel S.A.S. EN este oficio se indicó que la información suministrada no fue suficiente para iniciar el trámite solicitado

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa Grupo Empresarial Correa Rangel S.A.S., nunca se pronunció con la información solicitada en el oficio emitido por la Corporación Autónoma Regional del atlántico C.R.A., mediante No. 003749 de 23 de julio de 2015

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

Así las cosas, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente No. 0105-032.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000381 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

Que sobre el tema, el código contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su artículo 3 estipula: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 0105-032, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de actuaciones.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente No. 0105-032.

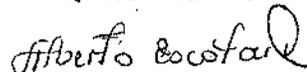
ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, Dentro de los Diez (10) siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

24 MAYO 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA

DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor.
Reviso: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette sieman/ Asesora de Dirección.

Japca